

REF: VERBAL SUMARIO
DTE: ALVARO PEÑA SANDOVAL
DDO: CLINICA FARALLONES SA
RAD: 2019-1028-00
MINIMA CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2020. 2019-01028-00.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 664

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el expediente de la referencia y como quiera que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Auto Interlocutorio No. 46 del 13 de enero de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENASE la inscripción de la presente demanda, en la Cámara de Comercio de Cali, sobre el Establecimiento de Comercio CLÍNICA FARALLONES S.A. con Nit. 800.212.422-7, registrado bajo matricula mercantil No. 355702-2, ubicado en la Calle 9C No. 50-25 de la ciudad de Cali. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 27 DE 2020 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8710250c0230b08018f1698468491f2b6c4abf3d744fadb2c1201937282a2658**
Documento generado en 25/08/2020 08:09:45 p.m.